



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-81793662-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.797.440/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 956/19 (RESOL-2019-956-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos y nóminas del personal afectado obrantes a fojas 2/7, 56/61, 88/92 y 103/107 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1596/19, 1597/19, 1598/19 y 1599/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 14:36:33 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 14:36:34 -0300



ACTA ACUERDO

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO : Que: (a) A raíz de la caída de volumen de uno de los dos clientes más importante al que le proveemos piezas sumando también al cese de actividades que manifiesta realizar los días 24,28,29,30, 31 de mayo y 1 de Junio, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensiones durante el periodo del 28 de Mayo del 2018 hasta el 1 de Junio del 2018, afectado a la cantidad de 21 trabajadores diarios, con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes de los clientes y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a suspender del 28 de Mayo de 2018 hasta el 1 de Junio de 2018 inclusive la totalidad de 21 operadores por día, conforme surge del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Ricardo De Simone
RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ariel Fredes
ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Adrián Coria
CORIA
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Juan Manuel Salvadore
Juan Manuel Salvadore
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.



Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 80% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2018, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadore
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.

ACTA ACUERDO

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspende la producción de un día la semana del 8 al 12 de octubre, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a suspender la totalidad de 21 trabajadores en la semana del 8 al 12 de octubre de 2018, comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

[Signature]
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

[Signature]
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos Humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.



Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Octubre de 2018, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

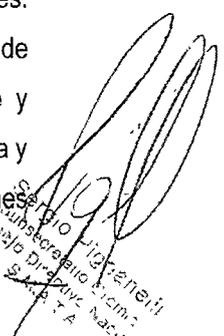

Gustavo Avilés
Subsecretario Gremial de Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadores
CP-2018-03701893-juanms-DGDMT#MPYT
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.

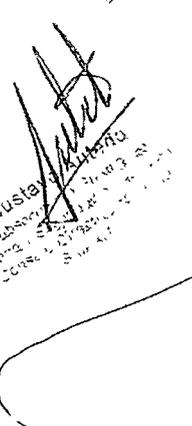


ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires al 1er día del mes de noviembre del 2018, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapés Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::


RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspende la producción de un día la semana del 5 al 9 de noviembre y de 2 días las semana del 12 al 16 de noviembre y Ford suspende la producción del día 16 de noviembre, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal de la empresa con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-


GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario de Higiene y Seguridad
S.M.A.T.A.

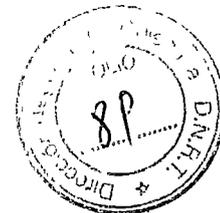
La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a suspender la totalidad de 21 trabajadores en la semana del 5 al 9 de noviembre, de 21 trabajadores entre el día 12 y el 15 de noviembre y de 92 trabajadores el día


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A ZONA SUR


RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.

Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos Humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.
2018/11/03 - APN-DGDMT#MPYT



16 de noviembre, comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

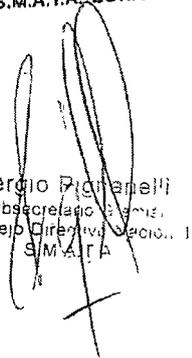
Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

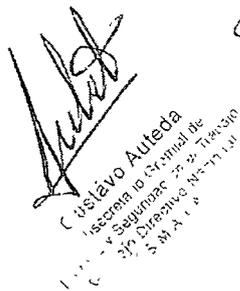
Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

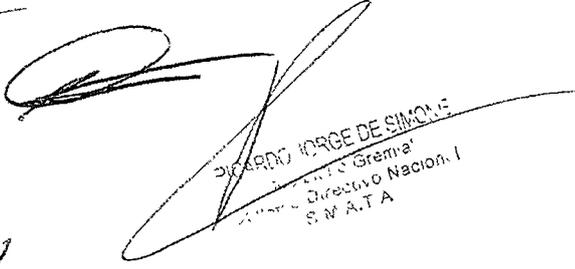
Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se eleva por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

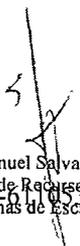
No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignatelli
Subsecretario de Empleo,
Consejo Directivo Nación, I
S.M.A.T.A.


Esteban Aulveda
Inscripción Criminal de
Trabajo y Seguridad Social
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Directivo Gremial
Directivo Nación, I
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos Humanos
Faurcia Sistemas de Escape Argentina S.A.
E-2018-0110335-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de noviembre del 2018, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspende la producción de toda la semana del 19 al 23 de noviembre, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a suspender la totalidad de 21 trabajadores por día en la semana del 20 al 23 de noviembre, comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos Humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

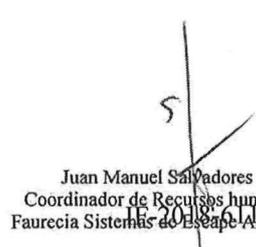
No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


GUSTAVO A. ATTARDO
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.



Ministerio de Producción y Trabajo



"2019 - Año de la Exportación"

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
N.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1797440/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11** días del mes de enero de 2019, siendo las 10.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Angel Ariel FREDES (DNI N°33.626.810) en calidad de Delegado General, el Sr. Adrián Fernando CORIA (DNI N°32.133.715) en calidad de Delegado del Personal y el DR. Mario José NIEVA (D.N.I. N°26.229.921) en calidad de Apoderado, cuyo poder acompaña juramentando su vigencia y por la empresa **FAURECIA SISTEMAS ESCAPE ARGENTINA S.A.** constituyendo domicilio San Martín 881 Piso 5° "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Dr. Ezequiel BRITOS (DNI N°30.183.136) en calidad de apoderado, cuyo poder agrega a estas actuaciones juramentado su vigencia.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan: que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran agregados en el siguiente orden:

1797440/18: Fs. 2/7, de fecha 22/05/18.

53658537/18: Fs. 57/60, de fecha 04/10/18.

61059569/18: Fs. 88/92, de fecha 01/11/18.

61060231/18: Fs. 103/107, de fecha 09/11/18.

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1341/13 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

[Firmas manuscritas]



"2019 - Año de la Exportación"



Ministerio de Producción y Trabajo

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 10.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
N.T.E. y S.E.



"2019 - Año de la Exportación"



Ministerio de Producción y Trabajo

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.E.

EXPEDIENTE N°1797440/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 15.15 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, el mismo manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran agregados en el siguiente orden:

1797440/18: Fs. 2/7, de fecha 22/05/18.

53658537/18: Fs. 57/60, de fecha 04/10/18.

61059569/18: Fs. 88/92, de fecha 01/11/18.

61060231/18: Fs. 103/107, de fecha 09/11/18.

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1341/13 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 15.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que **CERTIFICO**.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 956-19 ACU 1596-19, 1597-19, 1598-19, 1599-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.